REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
JAMUNDI - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.643
RADICADO 2019-00600
Jamundí, Valle, Marzo nueve de dos mil veintiuno

REF: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
DTE: MARIA ENEIDA GUTIERREZ LOPEZ
DDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JAIME ANGEL MONTAÑO Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS
RAD: 2019-00600

Previo a realizar la Audiencia que tratan los Artículos 372 y 373 ibídem, encuentra necesario el despacho realizar la Inspección Judicial que ordena el numeral 9 del Artículo 375 del C.G.P. , sobre el bien inmueble objeto de prescripción, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda constitutivos de la Posesión alegada por el demandante, además de su ubicación, linderos y avalúo actual.

Para tales efectos, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR el día **tres (3) de Junio del 2021 a las 9:00 A.M.** para llevar a cabo la Inspección Judicial sobre el bien inmueble ubicado en la **"CARRERA 4 CON CALLE 17 A No.4-21 barrio Bello Horizonte del Municipio de Jamundí.**

SEGUNDO: DESIGNAR como PERITO al señor **PEDRO JOSE AGUADO GARCIA** residente en **KRA 77 Nº 3 A- 64 Correo electrónico paguadogarcia@yahoo.com** tomado de la lista de auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación en forma legal y quien deberá tomar inmediata posesión del cargo.Líbrese telegrama a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

TERCERO: ADVERTIR al Auxiliar de la Justicia que deberá hacerse presente en la Audiencia para sustentar el dictamen y ser interrogado acerca de los fundamentos del mismo.

CUARTO: ORDENESE citar a los señores: **OSCAR RICARDO MATIA MORATO, MARIO JIMENEZ, ESTER JULIA ESPINOSA SALDAÑA, TULIO TEOFILO MARTINEZ PANTOJA** en calidad de testigos solicitados por la parte demandante, para que concurran el día fijado para la **INSPECCION JUDICIAL**, a rendir testimonio, quienes deberán ser notificados de la fecha programada por parte del interesado. La audiencia se realizará con quienes se encuentren presentes y se prescindirá de los demás.

QUINTO: REALIZADA la Inspección Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del C.G.P., CITA a las partes a la **AUDIENCIA INICIAL.**

Para tal efecto se señala el día **ocho (8) de Julio del 2021 a las 9:00 A.M , audiencia que deberá asistir** las partes, y en la que se agotarán las etapas previstas para la audiencia inicial en el artículo 372 ibídem, donde se **practicarán interrogatorios a las partes de manera oficiosa**; se

agotarán las etapas de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ejúsdem, y en **esa única audiencia se proferirá sentencia.** En cuyo efecto se fijan como pruebas las siguientes:

1- DOCUMENTAL.-

El juez tiene en su valor legal los documentos aportados por las partes con la demanda, su contestación.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias que les acarreará la no asistencia a la audiencia, conforme lo previsto en el numeral 3 del Artículo 372 del Código General del Proceso.

Se les informa a las partes que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo **LIFESIZE, ingresando al siguiente código de conexión:** https://call.lifesizecloud.com/8095732 que desde ya se les suministra, de tal manera que puedan acceder a la audiencia**.**

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEDO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE

En estado No. 40__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha: Marzo 10 de 2021
La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e07e500c0377ad4017dc4a14d23566c7c2da8d455e74d59c9e42bd92e454af7
Documento generado en 08/03/2021 07:38:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica